

**ACTA NÚMERO 2:** En la ciudad de Montevideo, el día 11 de octubre de 2023, en sede central de Fiscalía General de la Nación sita en calle Paysandú 1283, siendo la hora 13:00 se reúnen los integrantes del Tribunal de Concurso de *ascenso, de oposición y méritos, para la provisión de tres (3) cargos de Asesor I Abogacía, escalafón PC, grado V, para sedes de Montevideo e interior,* designados por Resolución N.º 908/2023 de fecha 5 de setiembre de 2023, Dra. Patricia Marquisá, Dra. Amalia Peña y Dr. Mauricio Delgado, y el veedor de SITRAFU Sr. Wenceslao Landarín.

La presente reunión es a los efectos de abordar el siguiente orden del día:

Primero: conforme a lo solicitado en el acta N.º 1 *se recepciona de los postulantes N.º 0967 y N.º 5734 la documentación solicitada, la que surge fue presentada en tiempo y forma por lo que quedan habilitados a concursar en el presente llamado, siendo la lista final de concursantes habilitados la referida en el acta número 1.*

Segundo: se deja constancia que el día 9 de octubre se recibió del Departamento de Gestión Humana los legajos funcionales de los postulantes, así como las calificaciones de los años 2021 y 2022.

Tercero: *se procede a definir fecha, hora y lugar de realización de la prueba de oposición, y de la evaluación psicolaboral dispuestas en las bases, así como la normativa sobre la cual versará la misma:*

1.- *La prueba de oposición será el día 10 de noviembre del corriente año a la hora 09:00 en la Sede de la Fiscalía General de la Nación de Avda. Uruguay N.º 1225. Los participantes deberán presentarse munidos de cédula de identidad vigente.*

2.- *La evaluación psicolaboral dispuesta en las bases, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10 de las bases del llamado, a fin de que los postulantes no deban trasladarse en dos oportunidades a la Institución, se llevará a cabo el mismo día 10 de noviembre del corriente a la hora 14:00.*

3.- *La normativa sobre la cual versarán las propuestas de la prueba es la siguiente:*

- **Constitución de la República:** Sección II (Artículos 7 a 72), Sección XI (Artículos 185 a 193, 220 a 221) y Sección XVII, capítulo IV (Artículos 317 a 319)

- Ley 19334

- Ley 17.060 (con excepción de los capítulos IV y VII).

- Ley 19.668

- Ley 19.670: artículos 288 a 297.

- Ley N.º 19.121 solo título II Capítulo VIII Responsabilidad Disciplinaria (Artículos 70 a 79) y Decreto 222/014.

- Ley 19.550

- Decreto N.º 500/991.

- Decreto N.º 30/003

- **Código del Proceso Penal**, los siguientes:

- Libro I disposiciones generales:

Título I, Cap I principios generales

Título II, Cap I sujetos procesales

*Título II, Cap II (en su totalidad)*  
*Título II, Cap III (en su totalidad)*  
*Título II, Cap IV (en su totalidad)*  
*Título III (en su totalidad)*

*Libro II Proceso de conocimiento*  
*Títulos I y II en su totalidad*

*Libro III del Proceso de ejecución*  
*Título I, Cap I (disposiciones generales -Objeto y Procedimiento)*

*Libro VI Vías alternativas de resolución del conflicto*  
*Todos los títulos*

**-Código Penal y leyes especiales en cuanto a lo que se detalla:**

*Libro I (parte general)*  
*Título II (todos los capítulos)*  
*Título VIII (todos los capítulos)*  
*Libro II parte especial*  
*Título III Cap I: delitos contra la Paz Pública*  
*Título IV (todos los capítulos ) delitos contra la Administración Pública*  
*Título V (todos los capítulos) delitos contra la Administración de Justicia*  
*Título VI (todos los capítulos) delitos contra la Seguridad Pública*  
*Título VII delitos contra la Salud pública, solo arts. 30 a 38 y 60 del Decreto – Ley N.º 14.294.*  
*Título VIII delitos contra la Fe Pública, sólo capítulo II y artículos 58 a 60 y 71 de la ley N.º 14.412.*  
*Título X Delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia, solo capítulos IV, V y VI y arts. 92 y 93 de la ley N.º 19.580.*  
*Título XI delitos contra la Libertad Individual (todos los capítulos)*  
*Título XII delitos contra la personalidad física y moral del hombre (todos los capítulos)*  
*Título XIII delitos contra la propiedad (todos los capítulos)*

*\* En todos los casos de la normativa anteriormente citada, la que se deberá considerar es la redacción vigente en el momento de la prueba, no considerándose ni la redacción original ni las modificaciones que hubieren sido derogadas.*

**Instrucciones Generales: 4, 5, 8, 9 y 14**

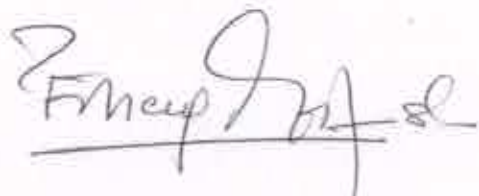
**Resoluciones FGN:**  
*83/2016 (solo creación de Unidad de VyT)*  
*850/2017*  
*150/2018*  
*245/2018*  
*277/2019*  
*449/2019*  
*288/2020*  
*290/2020*  
*412/2020*  
*354/2021*  
*377/2021*  
*692/2021*

698/2021  
066/2022  
044/2023  
905/2023

**Memorandos:**

1/2019 unidad de litigación  
05/2018 S.P.A.

Para constancia se firma,

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Emery J. Al" with a horizontal line underneath.

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gustavo Pérez" with a horizontal line underneath.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, abstract mark.